

SUSTANCIACIÓN No. 310

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede, manifiesta el abogado JHON JAMES GIRALDO AGUDELO, que sustituye poder a la Dra. JEANNERY LOZANO GOMEZ, para que continúe como apoderada judicial de la señora OLGA LUCIA MORALES HENAO, dentro del presente proceso de sucesión Intestada del causante JAIME MORALES OSORIO; quien sustituye con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

Al estudiar el escrito considera el Despacho que es admisible la SUSTITUCIÓN del poder efectuado por el apoderado de la parte demandante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ACEPTAR la sustitución del poder que hace el doctor JHON JAMES GIRALDO AGUDELO.

2º) TÉNGASE a la abogada JEANNERY LOZANO GOMEZ, portadora de la T.P. 128826del C.S.J., como apoderada dentro del presente proceso, en representación de los intereses de la señora OLGA LUCIA MORALES HENAO, en los términos del poder inicialmente otorgado.

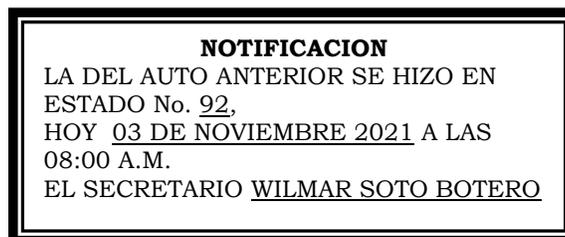
NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

km



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413685a7ff162645c4804cea702c9ee7735ad4c0b685281d4cb271d970d8482a**
Documento generado en 02/11/2021 02:13:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>